

D. Felipe Fernández Pardo

apagieren.

Nombramiento de
practicante munici-
pal.

Se dio cuenta del escrito que con fecha once del actual ha dirigido a Srs. Alcalde - D. Rosendo Narváez Gómez de estos vecinos en solicitud de que se le nombre practicante municipal de este Ayuntamiento por reunirlo los requisitos necesarios para ello según apariencia del Artículo que acompaña. Toda vez que el que en la actualidad desempeña dicho cargo no posee todo alguno profesional ni Académico. Dijo el escrito que el solicitante es un hombre y teniendo en cuenta que al solicitante se le expidió título de funcionario por el Segundo. S. Ministerio de Fomento en 29 de Setiembre de 1883 por suya circunstancia es el que en esta localidad está autorizado para ejercer dicha profesión; Remitiendo así mismo en cuenta que el que en la actualidad gocia el expresado cargo carece de título para ello. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar practicante municipal a D. Rosendo Narváez Gómez de estos vecinos que gocia en el expresado cargo D. José Antonio Narváez quedando encargada al S. Presidente de hacer las oportunas comunicaciones de ese y nombramiento en el dia de esta fecha.

Partes carcelarias
para 1886-87.

Quedo' enterado el Ayuntamiento de la comunicación dirigida por el S. Alcalde de Marca con fecha 12 del actual manifestando que el presupuesto formulado para atenciónz carcelarias, que iba de tener efecto en el año económico próximo considerando se han correspondido a esta Villa, 67 pueblos, 32 cinturones; acordándose se archive en el de este Municipio para que por el S. Presidente se conteste la conformidad en catorce del proximo mes, cuya contestación brane suya la corporación.

Menciones.

Vista la carta que con fecha 14 del actual le ha dirigido al Secretario D. Pedro Soler, Agente de este Ayuntamiento en la Capital, significando que cuando se ha presentado a cobrar los intereses de la lámmina del tributo vencido en 1.º de Abril, se ha encontrado que el S. Delegado había dispuesto que las cuotas once pueblos, setenta y cinco cinturones que impuso el mismo se aplicaran por concepto del año actual y en su consecuencia remite la carta de pago numero 162 que así lo acredita: En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento se haga el correspondiente impreso y salida en estos fondos municipales de la expresada entidad de ciento once pueblos y cincuenta cinturones.

Cuota de gastos.

Reconociendo la cuota pendiente de los gastos causados por D. Joaquín Pedro Moreno en la comisión que por acuerdo de este Ayuntamiento se envió a la Capital para condonar causales y encontrandola conforme a lo acordado se aprueba y que se gire un importe de cuarenta y cinco pesos contra el capítulo de impuestos del presupuesto corriente.

